

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **5548**-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2026

EXPTE. N° 1056-7831-25.-

ACTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de veintiséis (26) días de Licencia Anual Ordinaria proporcional correspondiente al Ejercicio 2024, en virtud de haber obtenido el beneficio jubilatorio, a partir del 01 de agosto de 2024 a la Sra. Lidia Dominga Gaspar, C.U.I.L. N° 27-16063002-2; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 9006-E-25 de fecha 10 de noviembre de 2025 se reconocieron los haberes adeudados en concepto de proporcional de vacaciones a la Sra. Lidia Dominga Gaspar, C.U.I.L. N° 27-16063002-2, cuando se desempeñaba como Personal de Servicios Generales, Planta Permanente en la Escuela N° 217 "Aeronáutica Argentina", correspondiéndole veintiséis (26) días no usufructuados por el periodo 2024.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que autorice la utilización de la partida Deuda Pública.

Por ello, en uso de facultades propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-7831-25, caratulado: "GASPAR, LIDIA DOMINGA DNI: 16.063.002 – SOLICITA PAGO DE PROPORCIÓN DE VACACIONES.-", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



TE N° 1056-7831-25

2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

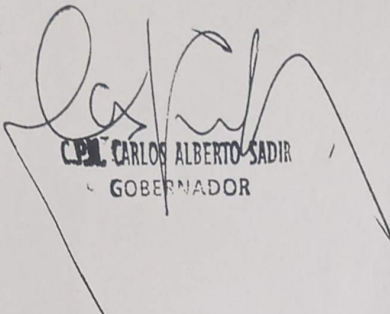
5548 -E.-

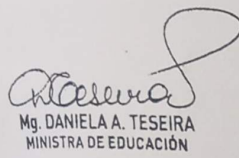
ARTICULO 2°. - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

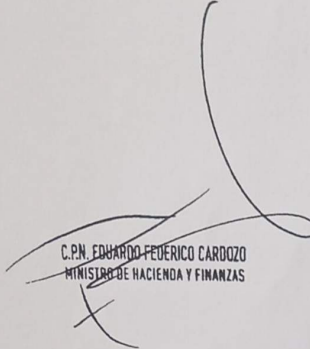
ARTICULO 3°. - Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION